

**Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de noviembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1017-2018-R.- CALLAO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 876-2018-VRI (Expediente N° 01066547) recibido el 05 de octubre de 2018, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación remite el proyecto de Directiva que regula y norma el uso del Software para la identificación de la autenticidad de documentos académicos en la Universidad Nacional del Callao y su publicación en el Repositorio.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según numeral 96.10 del Art. 96 del normativo estatutario, señala que la Universidad promueve la investigación a través de sus diferentes unidades, institutos y centros, mediante la publicación de resultados de las investigaciones, a través de revistas indexadas físicas y virtuales, a nivel de Facultades, Escuela de Posgrado y Vicerrectorado de Investigación; de conformidad con el Art. 129 del Reglamento General de la Universidad;

Que, con Resolución N° 216-2017-CU del 06 de julio de 2017, se aprobó el REGLAMENTO DE REGULACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante el Oficio del visto, la Vicerrectora de Investigación remite el Informe N° 031-2018-CI-VRI de fecha 17 de setiembre de 2018, por el cual el Consejo de Investigación aprueba la Directiva que regula y norma el uso del software para la identificación de la autenticidad de documentos académicos en la Universidad Nacional del Callao y su publicación en el repositorio;

Estando a lo glosado; al Informe N° 139-2018-UR-OPP y Proveído N° 889-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 25 y 29 de octubre de 2018, y al Proveído N° 1161-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 09 de noviembre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **APROBAR**, la **DIRECTIVA Nº 020-2018-R “DIRECTIVA QUE REGULA Y NORMA EL USO DEL SOFTWARE PARA LA IDENTIFICACION DE LA AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Y SU PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO”**, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. EPG, DIGA, OPP, ORRHH, OAJ, OCI, ORAA, OTIC,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.